



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
*Gerencia General Regional*



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**  
**N° 096 -2018-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **15 MAYO 2018**

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.**

**VISTO:** El Oficio N° 80-2017-1JMPL-CSJCU-PJ-hegh del Primer Juzgado Mixto de Wanchaq, Informe N° 05-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/CL-JyS e Informe N° 06-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/CL-JyS de la Comisión de Liquidación de Contrato de Obra JyS, Memorándum Múltiple N° 199-2017-GR CUSCO/GGR y Memorándum N° 90-2017-GR.CUSCO/GGR de la Gerencia General Regional, Informe N° 37-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COxC del Coordinador de Obras por Contrata, Informe N° 036-2018-GR CUSCO/GRR-ORSLTIPI-COXC-YSZA, Memorándum N° 2259-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI e Informes N° 53 y 089-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 2010-2017-GR CUSCO/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, Informes N°517 y 2957-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 338-2017-GR CUSCO/ORAD de la Oficina de Contabilidad, Cartas Notariales N° 192 y 204-2017-GR CUSCO/ORAD y Carta Notarial N° 7-2018-GR CUSCO/ORAD de la Oficina Regional de Administración, Cartas SG/CA 164-2017 y SG/CA 004 y 022-2018 de MAFRE PERU CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, Informes N° 308 y 924-2017-GR CUSCO/ORAJ, Informe N° 145-2018-GR CUSCO/ORAJ y Memorándum N° 552-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° **1293-2007-GR CUSCO/PR** del 22 de noviembre del 2007, se aprobó el expediente técnico de la actividad "Mantenimiento Periódico de la Carretera Yanaoca - Livitaca", con un presupuesto total de S/ 2'114,513.05 (Dos Millones Ciento Catorce Mil Quinientos Trece con 05/100 Soles); con Resolución Ejecutiva Regional N° **1294-2007-GR CUSCO/PR** del 22 de noviembre del 2007, se aprobó el expediente técnico de la actividad "Mantenimiento Periódico de la Carretera Livitaca - Chamaca", con un presupuesto total de S/ 796,170.89 (Setecientos Noventa y Seis Mil Ciento Setenta con 89/100 Soles), con Resolución Ejecutiva Regional N° **1806-2007-GR CUSCO/PR** de 31 de diciembre del 2007 se aprobó el expediente técnico del proyecto "Mantenimiento Periódico de la Carretera Izcuchaca - Chacán - Cruzpata", con un presupuesto total de S/ 293,915.17 (Doscientos Noventa y Tres Mil Novecientos Quince con 17/100 Soles); con Resolución Ejecutiva Regional N° **1807-2007-GR CUSCO/PR** de 31 de diciembre del 2007 se aprobó el expediente técnico del proyecto "Mantenimiento Periódico de la Carretera San Jerónimo - Rondocan - Acomayo", con un presupuesto total de S/ 2'385,897.41 (Dos Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Siete con 41/100 Soles); con Resolución Ejecutiva Regional N° **1808-2007-GR CUSCO/PR** de 31 de diciembre del 2007 se aprobó el expediente técnico del proyecto "Mantenimiento Periódico de la Carretera Inquilpata - Chinchapujio - Hualpachaca", con un presupuesto total de S/ 1'751,559.18 (Un Millón Setecientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con 18/100 Soles); con Resolución Ejecutiva Regional N° **1809-2007-GR CUSCO/PR** de 31 de diciembre del 2007 se aprobó el expediente técnico del proyecto "Mantenimiento Periódico Carretera Alfamayo - Maranura - Pavayoc", con un presupuesto total de S/ 1'346,206.77 (Un Millón Trescientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Seis con 77/100 Soles); con Resolución Ejecutiva Regional N° **1810-2007-GR CUSCO/PR** de 31 de diciembre del 2007 se aprobó el expediente técnico del proyecto "Mantenimiento Periódico Carretera Santo Tomás - Llusco - Quiñota", con un presupuesto total de S/ 883,844.88 (Ochocientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 88/100 Soles); con Resolución Ejecutiva Regional N° **1811-2007-GR CUSCO/PR** de 31 de diciembre del 2007 se aprobó el expediente técnico del proyecto "Mantenimiento Periódico Carretera Velille - Santo Tomás", con un presupuesto total de S/1'209,696.29 (Un Millón Doscientos Nueve Mil Seiscientos Noventa y Seis con 29/100 Soles); con Resolución Ejecutiva Regional N° **1812-2007-GR CUSCO/PR** de 31 de diciembre del 2007 se aprobó el expediente técnico del proyecto "Mantenimiento Periódico de la Carretera Desvío a Mollepata" (Mollepata - Huamanpata), con un presupuesto total de S/ 242,460.50 (Doscientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta con 50/100 Soles); con Resolución Ejecutiva Regional N° **1813-2007-GR CUSCO/PR** de 31 de diciembre del 2007 se aprobó el expediente técnico del proyecto "Mantenimiento Periódico de la Carretera Zurite - Huarcocondo - Pachar", con un presupuesto total de S/ 651,530.62 (Seiscientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Treinta con 62/100 Soles); con Resolución Ejecutiva Regional N° **1815-2007-GR CUSCO/PR** de 31 de diciembre del 2007 se aprobó el expediente técnico del proyecto "Mantenimiento Periódico de la Carretera Ocongate - Carhuayo - Parjocalla", con un presupuesto total de S/ 464,762.53





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



(Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Dos con 53/100 Soles); con Resolución Ejecutiva Regional N° 1816-2007-GR CUSCO/PR de 31 de diciembre del 2007 se aprobó el expediente técnico del proyecto "Mantenimiento Periódico de la Carretera Yauri - Velille", con un presupuesto total de S/ 1'890,845.12 (Un Millón Ochocientos Noventa Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 12/100 Soles); precisando que las 10 resoluciones fueron emitidas el 31 de diciembre del 2007, de los proyectos a ser ejecutados por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta – Contrata; y finalmente mediante Resolución Ejecutiva Regional Nro.117-2008-GR CUSCO/PR del 31 de enero del 2008, se aprobó el expediente técnico del proyecto "Mantenimiento Periódico de la Carretera Acomayo-Acos-Pillpinto-Accha", con un presupuesto total de S/726,887.94 (Setecientos Veintiséis Mil Ochocientos), obras a ser ejecutados por la Modalidad de Ejecución Indirecta – Contrata; haciendo un presupuesto total de S/ 13'691,990.65 (Trece Millones Seiscientos Noventa y Un Mil Novecientos Noventa con 65/100 Soles);

Que, como resultado del Proceso de Licitación Pública Local N° 002-2008-OEI-GRCS ahora CI Procedimiento Clásico .7-2008/GR CUSCO, se suscribió el Contrato N° 513-2008-GR CUSCO/PR de fecha 18 de julio del 2008 con el objeto de la "Contratación de Obra para las Actividades de Mantenimiento Periódico de Diversos Tramos Carreteros Cusco" con el Contratista JOEL JOSÉ SALAZAR SALCEDO por el monto total de S/ 13'691,990.65 (Trece Millones Seiscientos Noventa y Un Mil Novecientos Noventa con 65/100 Soles) incluido impuestos, con el plazo de ejecución de 180 días calendario, el cual comprende el Mantenimiento Periódico de los siguientes tramos carreteros:

N°	DESCRIPCION	COSTO S/.
1	Mantenimiento Periódico tramo Yanaoca-Livitaca	2'022,725.46
2	Mantenimiento Periódico tramo Livitaca – Chamaca	761,624.45
3	Mantenimiento Periódico tramo Yauri – Velille	1'811,788.86
4	Mantenimiento Periódico tramo Velille – Santo Tomás	1'159,062.05
5	Mantenimiento Periódico tramo Santo Tomás- Llusco-Quiñota	847,575.30
6	Mantenimiento Periódico tramo Alfamayo-Maranura-Pavayoc	1'289,955.51
7	Mantenimiento Periódico tramo Acomayo-Acos-Pillpinto-Accha	696,468.05
8	Mantenimiento Periódico tramo Inquilpata-Chinchaypucyo-Huallpachaca	1'670,100.05
9	Mantenimiento Periódico tramo San Jerónimo – Rondocan – Acomayo	2'285,852.87
10	Mantenimiento Periódico tramo Ocongate-Carhuayo-Parcoccalla	445,342.25
11	Mantenimiento Periódico tramo Izcuchaca-Chacan-Cruzpata	281,381.99
12	Mantenimiento Periódico tramo desvío Mollepata	232,249.05
13	Mantenimiento Periódico tramo Zurite-Huarocondo	187,864.76
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>13'691,990.65</b>

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 323-2009-GR CUSCO/PR del 16 de marzo del 2009, se aprueba la Intervención Económica de la Obra "Actividades de Mantenimiento Periódico Diversos Tramos Carreteros del Departamento del Cusco", y en vista de que el contratista no cumplió sus obligaciones contractuales la Entidad comunica la Resolución del Contrato N° 513-2008-GRCUSCO/PR mediante Carta Notarial N° 33-2009-GR CUSCO/GGR en fecha 22 de julio del 2009;

Que, mediante Acta de Instalación del Tribunal Arbitral de fecha 28 de enero del 2010, se inicia el Arbitraje planteado por el contratista JOEL JOSÉ SALAZAR SALCEDO contra el Gobierno Regional del Cusco, habiendo emitido el Tribunal Arbitral la **RESOLUCIÓN N° 119 – LAUDO ARBITRAL DE DERECHO de fecha 04 de agosto del 2015**, con el cual da por concluido el proceso de Arbitraje en cuya parte resolutive Lauda: "En el ítem Quinto: **Declarar Nulo de Oficio el Contrato N° 513-2008-GRCUSCO/PR**" y en el ítem Séptimo: "Declarar No Ha Lugar emitir pronunciamiento sobre las pretensiones del Gobierno Cusco [...]"; al respecto se entiende que la consecuencia de la declaración de nulidad es la invalidez de los actos celebrados con violación o defecto de los requisitos y formalidades impuestas por el ordenamiento jurídico, por lo que los actos son considerados actos inexistentes y, como tales incapaces de producir efectos. Así, cuando una Entidad declara la nulidad de un contrato, se produce la invalidez e inexistencia del mismo y, por consiguiente, la inexigibilidad de las obligaciones contenidas en éste. En esa medida, considerando que la garantía de fiel cumplimiento tiene por objeto cautelar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista y que la declaración de nulidad de un contrato implica la inexistencia e inexigibilidad de dichas obligaciones, no corresponde ejecutar la garantía de fiel cumplimiento ante la declaración de nulidad de un contrato de obra que ha quedado consentido, dado que la referida garantía salvaguardaría el cumplimiento de un contrato inexistente, por lo que carecería de objeto, conforme a lo indicado por el OSCE mediante la OPINION N°005-2015/DTN;





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



Que, a través del Oficio N° 80-2017-1JMPLW-CSJCU-PJ-hegh del 31 de enero del 2017, el Primer Juzgado de Wanchaq, remite el Informe Técnico presentado por Hugo Eulogio Gonzales Sayán sobre la obra "Licitación Pública Local N°002-2008-OEI-GRCS, Contratación de Obra para las Actividades de Mantenimiento Periódico de diversos tramos carreteros Cusco", para que realice las observaciones por estar dispuesto así en el Proceso Penal N° 2554-2009-9-1001-JR-PE-02;

Que, mediante el Memorándum N° 90-2017-GR.CUSCO/GGR del 14 de febrero del 2017, la Gerencia General Regional designó a la Comisión de Liquidación de Contrato N° 513-2008-GR CUSCO/PR "Contratación de Obra para las Actividades de Mantenimiento Periódico de Diversos Tramos Carreteros Cusco", estando integrado por los siguientes profesionales: Ing. Pedro Augusto Flores Gonzales, Ing. Florencio Cáceres Palma, Abog. Eulogio Álvarez Rodríguez y Sr. Antero Mujica Gamarra;

Que, con Informe N° 05-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/CL-JyS del 26 de julio del 2017, la Comisión de Liquidación de Contrato N° 513-2008-GR CUSCO/PR, alcanza el Informe de Liquidación de Cuentas de la Obra "Mantenimiento Periódico de Diversos Tramos Carreteros del Cusco", realizando el análisis correspondiente respecto de la situación actual del mencionado contrato, ya que al haber sido declarado nulo de pleno derecho por el Tribunal Arbitral mediante Resolución N° 119, en virtud del cual ya no es posible establecer si la ejecución de las obras fueron dentro de los plazos y términos del contrato, menos ya se puede establecer penalidades, por cuanto un contrato nulo no genera efectos jurídicos, por lo que la presente acción no es una liquidación de contrato de obra, sino una liquidación económica al haberse generado adelantos directo y de materiales y valorizaciones, así también amortizaciones y otras relaciones de carácter económico entre el Gobierno Regional Cusco y el Contratista Joel José Salazar Salcedo; por lo que SE CONCLUYE a través de la liquidación de cuentas que el costo final de obra es de S/ 4'732,869.53 (Cuatro Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 53/100 Soles) incluido IGV, que representa un avance físico de 32.67%; también se concluye que de la Liquidación de Cuentas recalculada se establece un saldo a favor de la Entidad de S/1'747,679.78 (Un Millón Setecientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 78/100 Soles) incluido IGV que el Contratista debe abonar a la cuenta del Gobierno Regional del Cusco; respecto al Informe Técnico presentado por Hugo Eulogio Gonzáles Sayán elaborado por el Ing. Luis Alfredo Valdivia Pacheco en base al Informe N° 08-2011-02-5337-GR.CUSCO/ORCI de la Comisión Especial de Auditoría, se observa respecto a montos pendientes de recuperación los S/ 214,919.00 del saldo de la cuenta mancomunada, los S/ 39,639.37 del supuesto pago indebido al Supervisor que no correspondería al motivo de esta liquidación y S/ 1'620,593.79 por la sobrevaloración de las valorizaciones imputadas al Supervisor, igualmente no corresponde esta determinación, todos ellos por no tener sustento legal y no corresponde deducir al monto del saldo a cargo del contratista; cuyo resumen de dichos gastos se muestra en el siguiente cuadro:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO						
HOJA RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE CUENTAS						
OBRA: MANTENIMIENTO PERIODICO DIVERSOS TRAMOS CARRETEROS DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO					fecha	14-jul-17
CONTRATISTA: JOEL JOSE SALAZAR SALCEDO						
SUPERVISOR: CONSULTORES GENERALES FIDA S.R.L.						
ITEM	CONCEPTO	LIQUIDACIÓN (En soles)			SALDOS	
		SUB TOTAL	IGV	TOTAL		
		S/.	S/.	S/.	S/.	
<b>I. AUTORIZADO</b>						
<b>1.1. RECALCULADO</b>						
1.1.1	Monto del Contrato Principal	S/ 11,505,874.50	S/ 2,186,116.16	S/ 13,691,990.66		
1.1.2	Deductivo por no ejecución	S/ 7,746,426.41	S/ 1,471,821.02	S/ 9,218,247.43		
1.1.3	Monto del Contrato Reducido (Informe N° 08 Comisión de Auditoría)	S/ 3,759,448.09	S/ 714,295.14	S/ 4,473,743.23		
1.1.4	Monto del Reajuste Reconocido	S/ 217,753.19	S/ 41,373.11	S/ 259,126.30		
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>				<b>S/ 4,732,869.53</b>		
<b>1.2. PAGADO</b>						
1.2.1	Valorizaciones	S/ 2,241,778.07	S/ 425,937.82	S/ 2,667,715.89		
1.2.2	Adelanto Directo	S/ 2,301,174.90	S/ 437,223.23	S/ 2,738,398.13		
1.2.3	Adelanto por Materiales	S/ 4,602,349.80	S/ 874,446.46	S/ 5,476,796.26		
1.2.4	Total Adelantos	S/ 6,903,524.70	S/ 1,311,669.69	S/ 8,215,194.39		
<b>TOTAL PAGOS A CUENTA</b>		<b>S/ 9,145,302.77</b>	<b>S/ 1,737,607.53</b>	<b>S/ 10,882,910.28</b>		
<b>SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA</b>					<b>S/ 6,150,040.76</b>	
<b>II. ADELANTOS</b>						
<b>2.1. CONCEDIDOS</b>						
2.1.1	Efectivo	S/ 2,301,174.90	S/ 437,223.23	S/ 2,738,398.13		
2.1.2	Materiales	S/ 4,602,349.80	S/ 874,446.46	S/ 5,476,796.26		
<b>Total Adelantos</b>		<b>S/ 6,903,524.70</b>	<b>S/ 1,311,669.69</b>	<b>S/ 8,215,194.39</b>		
<b>2.2. AMORTIZADOS</b>						
2.2.1	Efectivo	S/ 1,032,677.67	S/ 196,208.76	S/ 1,228,886.43		
2.2.2	Materiales	S/ 2,065,355.33	S/ 392,417.51	S/ 2,457,772.84		
<b>TOTAL AMORTIZADOS</b>		<b>S/ 3,098,033.00</b>	<b>S/ 588,626.27</b>	<b>S/ 3,686,659.27</b>		
<b>SALDO POR AMORTIZAR</b>				<b>S/ 4,528,535.12</b>		
<b>III. CARTAS FIANZA</b>						
<b>3.1. EJECUTADAS</b>						
3.1.1	Efectivo	S/ 1,268,752.65	S/ 241,063.00	S/ 1,509,815.65		
3.1.2	Materiales	S/ 2,537,505.30	S/ 482,126.01	S/ 3,019,631.31		
<b>TOTAL EJECUTADO</b>				<b>S/ 4,529,446.96</b>	<b>-S/ 4,529,446.96</b>	
<b>IV. OTROS</b>						
<b>4.1. AUTORIZADO</b>						
4.1.1	Penalizaciones			S/ 127,085.98		
4.1.2	Reintegro por Adelantos No Utilizados	S/ 36,640.73	S/ 6,961.74	S/ 43,602.47		
4.1.3	Intereses por Adelantos No Utilizados	S/ 87,000.79	S/ 16,530.15	S/ 103,530.94		
4.1.4	Elaboración de Liquidación	S/ 16,806.72	S/ 3,193.28	S/ 20,000.00		
4.1.5	Reembolso de pago de Arbitraje	S/ 37,000.00	S/ 4,111.11	S/ 41,111.11		
4.1.6	Valorización no pagada (Val. 07)	S/ 68,200.45	S/ 12,958.09	-S/ 81,158.54		
<b>MONTO A CARGO DEL CONTRATISTA</b>					<b>S/ 127,085.98</b>	
<b>SALDO FINAL A CARGO DEL CONTRATISTA</b>					<b>S/ 1,747,679.78</b>	





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



Que, mediante Informe N° 308-2017-GR CUSCO/ORAJ del 14 de setiembre del 2017, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión sobre la situación actual del Contrato N° 513-2008-GR CUSCO/PR y respecto de la Liquidación de Cuentas de la obra "Mantenimiento Periódico de Diversos Tramos Carreteros del Cusco", precisando que El Contrato al haber sido declarado nulo, este se extingue, por lo cual deja de tener efectos jurídicos para las partes, contexto bajo el cual dicho acto jurídico sale de la esfera de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, dejando el caso en una incertidumbre jurídica; sin embargo habiéndose realizado varias contraprestaciones a favor del contratista es necesario implementar las acciones necesarias con fines de recuperar los fondos públicos que aún adeuda el Contratista en salvaguarda de los intereses del Estado, por lo que en el presente caso ya no corresponde realizar la "Liquidación de Contrato de Obra" sino una "Liquidación Económica", y sobre lo establecido por LA COMISION LIQUIDADORA, se tiene que la Liquidación de Cuentas recalculada establece un saldo a favor de la Entidad de S/1'747,679.78 (Un Millón Setecientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 78/100 Soles) incluido IGV que el Contratista debe abonar a la cuenta del Gobierno Regional del Cusco, saldo que deberá ser requerido al Contratista mediante los mecanismos legales que correspondan los que deben ser implementadas por la Procuraduría Pública Regional, por lo cual previo a la aprobación de la Liquidación de Cuentas se requiere que la Oficina Regional de Administración y la Gerencia Regional de Infraestructura emitan el correspondiente informe de observación o conformidad según sea el caso; opinión legal ratificada mediante el Memorándum N° 924-2017-GR CUSCO/ORAJ del 25 de octubre del 2017. Disponiendo la Gerencia General Regional con Memorándum Múltiple N°199-2017-GR CUSCO/GGR del 18 de setiembre del 2017, a la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, la implementación de las acciones indicadas mediante el Informe N°308-2017-GR CUSCO/ORAJ por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Memorándum N° 2259-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 06 de octubre del 2017 la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Trasferencia de Proyectos de Inversión, remite la CONFORMIDAD a la Liquidación de Cuentas efectuado por la Comisión de Liquidación de Contrato N° 513-2008-GR CUSCO/PR, otorgado por el Coordinador de Obras por Contrata mediante el Informe N° 37-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COxC del 05 de octubre del 2017;

Que, mediante los Informes N° 517 y 2957-GR CUSCO/GRI del 13 y 21 de noviembre del 2017 respectivamente, la Gerencia Regional de Infraestructura informa que se ha desarrollado la evaluación respectiva al expediente de Liquidación de Cuentas en mención, encontrando PROCEDENTE la indica liquidación para su aprobación mediante acto resolutivo, el cual se sustento y opinó por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 2010-2017-GR CUSCO/GRI/SGO del 10 de noviembre del 2017;

Que, mediante el Informe N° 338-2017-GR CUSCO/ORAD del 06 de diciembre del 2017, la Oficina de Contabilidad emite el informe de liquidación de cuentas del Contrato N° 513-2008-GR CUSCO/PR manifestando, que se procedió a realizar la conciliación de los gastos por la ejecución del proyecto "Mantenimiento Periódico de Diversos Tramos Carreteros del Cusco" los cuales concuerdan con la información contable estableciendo entre otros puntos lo siguiente: se ha determinado un monto de S/ 1'747,679.78 (Un Millón Setecientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 78/100 Soles) incluido IGV., que debe ser revertido por el Contratista a la Entidad; por otro lado se tiene la Carta Fianza por el monto de S/ 1'369,199.70 (Un Millón Trescientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Nueve con 70/100 Soles);

Que, mediante Cartas Notariales N°192, 204-2017-GR CUSCO/ORAD del 01 y 29 de diciembre del 2017 y Carta Notarial N°7-2018-GR CUSCO/ORAD del 02 de febrero del 2018 la Oficina Regional de Administración solicita a MAFRE PERU la Ejecución de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento N°7101710100398-001 con vigencia del 27 de octubre del 2017 al 25 de abril del 2018 por el monto de S/ 1'369,199.70 (Un Millón Trescientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Nueve con 70/100 Soles);

Que, mediante Carta SG/CA 164-2017 del 18 de diciembre del 2017 y SG/CA 004 y 022-2018 del 18 de enero y 21 de febrero del 2018 la empresa MAFRE PERU CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, comunica en el sentido que el Contrato N° 513-2008-GR CUSCO/PR fue declarado nulo mediante laudo arbitral expedido mediante Resolución N° 119 del fecha 04 de agosto del 2015;

Que, a través del mediante Informe N° 089-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 25 de abril del 2018, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



Proyectos de Inversión subsana las observaciones comunicadas por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 145-2018-GR CUSCO/ORAJ del 05 de abril del 2018 respecto del Informe N° 53-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 16 de marzo del 2018 por el que se remite el expediente de Liquidación de Cuentas de la obra "Mantenimiento Periódico de Diversos Tramos Carreteros del Cusco", con las correspondientes conformidades y acogiendo las conclusiones de la Comisión Liquidadora;

Que, con Memorandum N° 552-2018-GR CUSCO/ORAJ de 02 de mayo del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco opina que corresponde aprobar la liquidación de cuentas mencionada;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación de Cuentas de la "Contratación de Obra para las Actividades de Mantenimiento Periódico de Diversos Tramos Carreteros Cusco" elaborada por la Comisión de Liquidación de Cuentas de la Obra mencionada, ejecutada por el Contratista JOEL JOSÉ SALAZAR SALCEDO, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el costo total de la "Contratación de Obra para las Actividades de Mantenimiento Periódico de Diversos Tramos Carreteros Cusco" a julio del 2009, alcanzó un avance físico de 32.67%, cuyo costo final de obra es de S/ 4'732,869.53 (Cuatro Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 53/100 Soles) incluido IGV., por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** el saldo a favor de la Entidad por la suma de S/ 1'747,679.78 (Un Millón Setecientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 78/100) incluido IGV, que JOEL JOSÉ SALAZAR SALCEDO debe abonar a favor de la Entidad, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** a la Procuraduría Pública Regional, agotados los requerimientos previos, inste las acciones legales correspondientes en salvaguarda de los intereses del Estado, para la recuperación del saldo pendiente de cobro a JOEL JOSÉ SALAZAR SALCEDO, a favor de la Entidad, por la suma de S/ 1'747,679.78 (Un millón Setecientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 78/100) incluido IGV.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional al JOEL JOSE SALAZAR SALCEDO, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración y a los órganos técnicos administrativos del Gobierno Regional del Cusco para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

